



# Asamblea General

Distr. general  
1° de diciembre de 1999  
Español  
Original: árabe

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 100 b) del programa

## Medio ambiente y desarrollo sostenible: Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relator:* Sr. Hussam Edin A' Ala (República Árabe Siria)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 100 del programa (véase A/54/588, párr. 2). En las sesiones 39ª y 43ª, celebradas los días 12 y 24 de noviembre de 1999, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/54/SR.39 y 43) figura una reseña de los debates de la Comisión sobre el tema.

#### II. Examen de propuestas

##### A. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.28 y A/C.2/54/L.44

2. En la 39ª sesión de la Comisión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, y de México, presentó un proyecto de resolución titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones" (A/C.2/54/L.28), cuyo texto es el siguiente:

*"La Asamblea General,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994 y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, y reafirmando la resolución 1999/63

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con las signaturas A/54/888 y adiciones 1 a 7.

del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, sobre las nuevas disposiciones relativas al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

*Recordando también* los resultados del foro del programa sobre el Decenio Internacional, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999, y el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres aprobado por el foro, junto con el documento de estrategia titulado 'Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y los desastres',

*Recordando asimismo* la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional, elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y en su Plan de Acción,

*Reafirmando* que los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de todos los países, aunque las consecuencias a largo plazo de los desastres naturales son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la determinación política firme que se requiere para utilizar los conocimientos científicos y técnicos a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y a los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de la Declaración sobre cooperación técnica para la prevención y reducción de los desastres naturales, aprobada por el Grupo de Río en la reunión en la cumbre celebrada en México en mayo de 1999, así como los resultados de la reunión en la cumbre de Río de Janeiro de 1999,

*Teniendo presentes* las consideraciones sobre desastres naturales contenidas en el informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999,

1. *Toma nota con agradecimiento* de los informes del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y sobre las recomendaciones sobre los arreglos institucionales para las actividades de reducción de desastres del sistema de las Naciones Unidas después de la conclusión del Decenio;

2. *Expresa* grave preocupación por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que provocan pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias negativas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. *Hace suyas* las propuestas presentadas en el informe del Secretario General encaminadas a asegurar la rápida adopción de nuevas disposiciones para la reducción de los desastres y la continuidad de las funciones, con objeto de lograr la aplicación eficaz de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

4. *Hace suya también* la propuesta del Secretario General de establecer un equipo y una secretaría interinstitucionales para la reducción de los desastres de modo flexible por un período inicial durante el bienio 2000–2001, y de realizar un examen de esas disposiciones provisionales después del primer año de operaciones con miras a presentar propuestas sobre ajustes relativos a su forma definitiva;

5. *Decide* seguir observando el segundo miércoles de octubre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

6. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la reducción de los desastres a fin de permitir la financiación de la secretaría interinstitucional para la reducción de los desastres y que transfiera todo el patrimonio del Fondo Fiduciario del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a ese nuevo fondo fiduciario para la reducción de los desastres, con efecto a partir del 1 de enero de 2000.

7. *Insta* a los gobiernos a que, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, ayuden al Secretario General y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios a aplicar una estrategia amplia a fin de lograr un máximo de cooperación internacional en la esfera de los desastres naturales, sobre la base de una división eficaz del trabajo, desde la prevención a la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, inclusive mediante el establecimiento y reforzamiento de enfoques regionales en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales;

8. *Pide* al Secretario General que solicite las aportaciones necesarias a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a fin de perfeccionar y difundir aún más las listas de organizaciones de protección civil en todos los niveles, con inventarios actualizados de recursos disponibles, a fin de prestar asistencia en caso de desastres naturales;

9. *Pide también* al Secretario General que perfeccione y difunda aún más toda la información necesaria, incluidos los manuales, que sirve de orientación a la comunidad internacional en general en la gestión eficaz de la cooperación internacional en las esferas de la prevención de desastres, la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción;

10. *Destaca* la necesidad urgente de desarrollar y utilizar más a fondo los conocimientos científicos y técnicos disponibles a fin de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y a ese respecto insta a todos los países a que refuercen la investigación científica y la formación de expertos en universidades e instituciones especializadas y promuevan el intercambio de información;

11. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial en la cultura de la prevención y alienta a que se hagan renovados esfuerzos en todos los niveles para contribuir a la vigilancia de los riesgos naturales y la predicción de sus efectos, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad para la detección de los riesgos naturales y la emisión y comunicación de alertas tempranas, así como la educación y la capacitación, la información pública y la sensibilización, a fin de asegurar la adopción de medidas adecuadas de alerta;

12. *Reafirma* la necesidad de reforzar un marco internacional para el mejoramiento de los sistemas de alerta temprana estableciendo un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana que incluya la transferencia de la tecnología relacionada con la alerta temprana a los países en desarrollo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como parte integrante de las estrategias y el marco futuros o de cualesquiera disposiciones que se adopten de reducción de los desastres naturales;

13. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en relación con el tema del programa titulado ‘Medio ambiente y desarrollo sostenible’.”

1. En su 43ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Daúl Matute (Perú), presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones” (A/C.2/54/L.44), elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.28. Al presentar el proyecto de resolución, el Vicepresidente de la Comisión lo revisó oralmente trasladando las palabras “a fin de asegurar la adopción de medidas adecuadas de alerta” hacia el final del párrafo 11.
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.44 en su forma oralmente revisada (véase el párrafo 10, proyecto de resolución I).
3. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.44, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.28 procedieron a retirarlo.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.29 y A/C.2/54/L.43**

4. En la 39ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, y de México, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/54/L.29), cuyo texto es el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, y reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 1999/63, de 30 de julio de 1999, sobre las nuevas disposiciones en relación con el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

*Recordando también* el párrafo 20 del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su séptimo período de sesiones,

*Habiendo examinado también* el informe sobre las conclusiones y las recomendaciones de la primera Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el fenómeno de El Niño, que se celebró en Guayaquil (Ecuador) del 9 al 13 de

noviembre de 1998, y el estudio de viabilidad para la creación de un centro internacional de investigación sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General y hace suyas sus conclusiones y recomendaciones;

2. *Acoge con satisfacción* el estudio retrospectivo de 1999 sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral, preparado por la Organización Meteorológica Mundial;

3. *Reitera* la invitación dirigida por la Asamblea General a los Estados Miembros en los párrafos 8 y 9 de su resolución 52/200, en relación con la asistencia financiera y técnica necesaria para reforzar la capacidad nacional de los países en desarrollo a fin de prestar apoyo a los sistemas de observación y las investigaciones a nivel mundial y regional, con objeto de prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos del fenómeno de El Niño/oscilación austral;

4. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, respecto del enfoque que deberían adoptar el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional frente al fenómeno de El Niño/oscilación austral, e invita de nuevo a los Estados Miembros a que tengan en cuenta, en sus informes nacionales anuales, los efectos de este fenómeno;

5. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para la creación de un centro internacional de investigación de El Niño en Guayaquil (Ecuador), e insta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia y cooperación financiera, técnica y científica con esta finalidad;

6. *Pide también* al Secretario General que siga aplicando plenamente las resoluciones de la Asamblea General 52/200 y 53/185, como parte integrante de las nuevas disposiciones convenidas después de la conclusión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

7. *Pide además* al Secretario General que presente, por intermedio de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones y del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo del año 2000, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado ‘Medio ambiente y desarrollo sostenible’.”

5. En la 43ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Daúl Matute (Perú), presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/54/L.43), elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.29.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.43 (véase el párrafo 10, proyecto de resolución II).

7. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.43, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.29 procedieron a retirarlo.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

## Proyecto de resolución I

### **Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, y reafirmando la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, sobre las nuevas disposiciones relativas al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

*Recordando también* los resultados del foro del programa sobre el Decenio Internacional, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999, y el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres aprobado por el foro, junto con el documento de estrategia titulado “Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y los desastres”,

*Recordando asimismo* la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional, elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y en su Plan de Acción<sup>1</sup>,

*Reafirmando* que los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de todos los países, aunque las consecuencias a largo plazo de los desastres naturales son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la determinación política firme que se requiere para utilizar los conocimientos científicos y técnicos a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y a los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social<sup>2</sup>,

*Tomando nota* de la Declaración sobre cooperación técnica para la prevención y reducción de los desastres naturales, aprobada por el Grupo de Río en la reunión en la cumbre celebrada en México en mayo de 1999, así como los resultados de la primera reunión en la cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, los días 28 y 29 de junio de 1999<sup>3</sup>,

*Teniendo presentes* las consideraciones sobre desastres naturales que figuran en el informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999<sup>4</sup>,

---

<sup>1</sup> A/CONF.172/9, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> A/54/497.

<sup>3</sup> A/54/448.

<sup>4</sup> A/CONF.184/6.

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales<sup>5</sup> y sobre las recomendaciones sobre los arreglos institucionales para las actividades de reducción de desastres del sistema de las Naciones Unidas después de la conclusión del Decenio<sup>6</sup>;

2. *Expresa* grave preocupación por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que provocan pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias negativas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. *Hace suyas* las propuestas presentadas en el informe del Secretario General<sup>6</sup> encaminadas a asegurar la rápida adopción de nuevas disposiciones para la reducción de los desastres y la continuidad de las funciones, con objeto de lograr la aplicación eficaz de la estrategia internacional para la reducción de los desastres;

4. *Hace suya también* la propuesta del Secretario General de establecer un equipo y una secretaría interinstitucionales para la reducción de los desastres, bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, de modo flexible, por el período inicial durante el bienio 2000–2001, y de realizar un examen de esas disposiciones después del primer año de operaciones con miras a presentar propuestas sobre los ajustes pertinentes<sup>7</sup>;

5. *Decide* seguir observando el segundo miércoles de octubre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

6. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la reducción de los desastres a fin de permitir la financiación de la secretaría interinstitucional para la reducción de los desastres, y que transfiera todo el patrimonio del Fondo Fiduciario del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a ese nuevo fondo fiduciario para la reducción de los desastres, con efecto a partir del 1 de enero de 2000;

7. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando su labor con el Secretario General y el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, a fin de aplicar y seguir perfeccionando una estrategia amplia orientada a lograr la máxima cooperación internacional posible en la esfera de los desastres naturales, sobre la base de una división eficaz del trabajo, desde la prevención a la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los planos y el establecimiento y fortalecimiento de enfoques regionales y mundiales, en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades locales, nacionales, subregionales y regionales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales que prestan asistencia de emergencia en caso de desastres naturales;

8. *Pide* al Secretario General que solicite las aportaciones necesarias a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a fin de perfeccionar y difundir aún más las listas de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales de protección civil y de asistencia de emergencia en todos los planos,

<sup>5</sup> A/54/132-E/1999/80 y Add.1.

<sup>6</sup> Véase A/54/136-E/1999/89.

<sup>7</sup> Véase A/54/497, párrs. 11 a 14.

con inventarios actualizados de recursos disponibles, a fin de prestar asistencia en caso de desastres naturales;

9. *Pide también* al Secretario General que perfeccione y difunda aún más por todas las vías disponibles, incluso por medio de manuales, la información necesaria que sirve de orientación a la comunidad internacional en general en la gestión eficaz de la cooperación internacional en las esferas de la prevención de desastres, la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción;

10. *Destaca* la necesidad urgente de desarrollar y utilizar más a fondo los conocimientos científicos y técnicos existentes a fin de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y, a ese respecto, exhorta a todos los países a que incentiven la investigación científica y la capacitación de expertos en universidades e instituciones especializadas y promuevan el intercambio de información;

11. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial en la cultura de la prevención y alienta a que se redoblen los esfuerzos en todos los niveles para contribuir a la vigilancia de los riesgos naturales y la predicción de sus efectos, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad de preparación para casos de desastre y la detección de los riesgos naturales, y la emisión y comunicación de alertas tempranas, así como la educación y la capacitación, la información pública y las actividades de sensibilización, como la celebración de la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana para la Reducción de los Desastres Naturales, que tuvo lugar en Potsdam (Alemania) en 1998, a fin de asegurar la adopción de medidas adecuadas de alerta;

12. *Reafirma* la necesidad de consolidar un marco internacional para el mejoramiento de los sistemas de alerta temprana y de preparación para casos de desastre estableciendo un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana que incluya la transferencia de la tecnología relacionada con la alerta temprana a los países en desarrollo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como parte integrante de las estrategias y los marcos futuros o de cualesquiera disposiciones que se adopten para la reducción de los desastres naturales;

13. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en relación con el tema del programa titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

## **Proyecto de resolución II**

### **Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, sobre cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño, y reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, sobre esa misma cuestión, y 1999/63, de 30 de julio de 1999, sobre las nuevas disposiciones en relación con el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

*Recordando también* el párrafo 20 del informe del Secretario General sobre las nuevas disposiciones en relación con el Decenio<sup>8</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño<sup>9</sup> y el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su séptimo período de sesiones<sup>10</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe sobre las conclusiones y recomendaciones de la primera Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el fenómeno de El Niño, que se celebró en Guayaquil (Ecuador) del 9 al 13 de noviembre de 1998<sup>11</sup>, y el estudio de viabilidad relativo a la creación de un centro internacional de investigación sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral<sup>12</sup>,

*Reafirmando* la importancia de elaborar estrategias en los planos nacional, subregional, regional e internacional encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los daños de los desastres naturales provocados por el fenómeno de El Niño,

*Teniendo presentes* las consideraciones relativas a la utilización de sistemas de teleobservación para la predicción meteorológica y climática que figura en el informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999<sup>13</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General<sup>9</sup> y hace suyas sus conclusiones y recomendaciones;
2. *Acoge con satisfacción* el estudio retrospectivo de 1999 sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral, preparado por la Organización Meteorológica Mundial;
3. *Reitera* la invitación que hizo a los Estados Miembros en los párrafos 8 y 9 de su resolución 52/200 en relación con la asistencia financiera y técnica necesaria para reforzar la capacidad nacional de los países en desarrollo a fin de prestar apoyo a los sistemas de observación y las investigaciones a nivel mundial y regional con objeto de prevenir, mitigar y reparar los daños provocados por el fenómeno de El Niño/oscilación austral;
4. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, respecto del enfoque que deberían adoptar el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional frente al fenómeno de El Niño/oscilación austral<sup>14</sup>, e invita de nuevo a los Estados Miembros a que tengan en cuenta, en sus informes nacionales anuales, los efectos de este fenómeno;
5. *Exhorta* al Secretario General, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que adopten, según proceda, las medidas necesarias para establecer un centro internacional de investigación de El Niño en Guayaquil (Ecuador), e invita a la comunidad internacional a que proporcione asistencia y cooperación de carácter financiero, técnico y científico con ese fin, y alienta a ese centro a que, una vez establecido, refuerce sus vínculos con otras organizaciones regionales y mundiales de investigación del clima y a que se centre en la utilización práctica de la

<sup>8</sup> A/54/497.

<sup>9</sup> A/54/135-E/1998/88.

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9 (E/1999/29)*.

<sup>11</sup> Véase A/C.2/53/10.

<sup>12</sup> A/54/135-E/1999/88, anexo II.

<sup>13</sup> A/CONF.184/6.

<sup>14</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9 (E/1999/29)*, párr. 34.

información sobre El Niño en sectores como la preparación para casos de desastre, la agricultura, la salud, el turismo, el agua y la energía;

6. *Pide* al Secretario General que siga promoviendo la plena aplicación de sus resoluciones 52/200 y 53/185, como parte integrante de las nuevas disposiciones convenidas después de la conclusión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

7. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por intermedio de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones y del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

---